



**PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 56 PLAZAS DE LA CATEGORIA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 28 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (BOE Nº 60 DE 11 DE MARZO DE 2019)**

## **ANUNCIO**

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.6 de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario y en el artículo 38.2.d) de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos (Decreto 25 de noviembre de 20019), se han analizado, con asesoramiento médico, las adaptaciones de medios y tiempos solicitadas por cada uno de los aspirantes para la realización del primer ejercicio y se han adoptado los Acuerdos que se contienen en el cuadro **ANEXO I**.

En el caso de que la adaptación solicitada y concedida consista en la utilización de material especial tales como auriculares, reglas, atriles, lupas, audífonos, reposapiés, etc....este Tribunal Calificador concede su utilización, pero debe ser el opositor quien el día del ejercicio lleve el material indicado.

Los opositores que tengan concedidas adaptaciones deberán presentarse ante el Tribunal en el momento del llamamiento correspondiente y advertir al mismo, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la aplicación de las adaptaciones.

Las adaptaciones solicitadas para el segundo ejercicio serán objeto de una nueva resolución de este Tribunal Calificador.

Contra el presente acuerdo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL. - María Jesús Franco Ruiz